

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

2766 OVIEDO.

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Oviedo anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento concursal número 138/08, referente al concursado Grandes Fincas Urbanas, S.L., con CIF número B-74136714 se ha dictado Sentencia de fecha 19 de enero de 2009 aprobando judicialmente el convenio propuesto por el deudor y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 16 de diciembre de 2008.

Segundo.- La Sentencia de fecha 19 de enero de 2009, aprobatoria del convenio Grandes Fincas Urbanas, S.L., tiene un fallo del tenor literal siguiente:

“Fallo

1.- Se aprueba, con los efectos previstos en la Ley, la propuesta de convenio presentada por la concursada Grandes Fincas Urbanas, S.L., que fue aceptada por la Junta de Acreedores celebrada el día 16 de diciembre de 2009.

2.- Se acuerda el cese de los efectos de la declaración del concurso sobre las facultades de administración y disposición del deudor, así como de los efectos que tal declaración produce en los contratos en los que es parte la entidad declarada en concurso y sobre los acreedores de la concursada, si bien respecto de estos últimos teniendo en cuenta la vinculación que sobre los mismos produce el convenio aprobado para aquellos a quienes legalmente afecte.

3.- Se acuerda el cese de la Administración Concursal en sus funciones de intervención de las facultades de administración y disposición de la entidad concursada, continuando en su cargo a los efectos previstos en el Capítulo II del Título VI.

4.- Se concede a la Administración Concursal el plazo de un mes a contar desde la notificación de esta resolución para que proceda a la rendición de cuentas de su gestión.

5.- Se acuerda la formación de la Sección Sexta de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de la presente resolución, debiendo incorporarse a ella testimonios de la solicitud de declaración de concurso, de la documentación que hubiere presentado el deudor con su solicitud o a requerimiento del Juez, y del Auto de declaración de concurso.

6.- Requierase a la entidad concursada, a fin de que, con periodicidad semestral, a partir de la fecha de esta resolución, informa a este Juzgado acerca del cumplimiento del convenio.”

Oviedo, 20 de enero de 2009.- El/La Secretario Judicial.

ID: A090005905-1